



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

PROTECCIÓN CIUDADANA JEFATURA DE LA POLICIA LOCAL

N/ Rfra: **140127-145**

ASUNTO: CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE LA CENTRAL DE COMUNICACIONES DE LA POLICIA LOCAL

1.- NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN: El municipio, para la gestión de sus propios intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a las necesidades y las aspiraciones de la comunidad vecinal. Para tal fin y dentro de las competencias del Cuerpo de la Policía Local, así como de las competencias Municipales recogidas en el Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, como en la legislación específica de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad se incardina esta necesidad que ahora se explicita.

El presente pliego indica las necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato de mantenimiento de la Unidad Central de Comunicación con la denominación a partir de ahora CECOCO, así como de los periféricos que la componen, columna vertebral de la coordinación en el desempeño de las funciones de la Policía Local y de una trascendencia especial, al ser un servicio primario de auxilio y emergencia, por convertir el ciudadano el centro de su gestión y por lo tanto brindar a la ciudadanía servicios de excelencia, siendo este departamento el encargado de coordinar y realizar el seguimiento de toda la actividad policial en las vía públicas.

Estando creada la necesidad del mantenimiento de SOFTWARE de gestión e igualmente por los mismos motivos de compatibilidad los HARDWARE, deben ser mantenidos **dentro del mismo contrato.**

La presentación de la proposición presume por parte de los licitadores, la aceptación incondicional de las cláusulas de este pliego, del de prescripciones técnicas y del resto de los documentos contractuales, así como de la declaración responsable de la exactitud de los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para el objeto de esta contratación, de conformidad con el texto refundido de la **Ley de Contratos del sector Público**

Por todo lo expuesto se considera que el contrato propuesto es imprescindible como respaldo jurídico en las actuaciones del personal que conforma el Cuerpo de la Policía Local de Granada.

Granada, 17 de Marzo de 2014
El Superintendente Jefe de la Policía Local



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

PROTECCIÓN CIUDADANA JEFATURA DE LA POLICIA LOCAL

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

2.- OBJETO DEL PROCEDIMIENTO

La presente licitación tiene por objeto la contratación para el mantenimiento preventivo y correctivo, del material que compone la central de comunicaciones de la Policía Local CECOCO, compuesto por:

10 unidades Puesto de operador CeCoCo Teltronic

- 10 Ordenadores Dell
- 10 Teclados
- 10 Ratones
- 1 Administrador remoto
- 10 Tarjetas de relés
- 10 Tarjeta de sonido secundaria
- 20 Pantalla plana TFT 21"
- 20 Barra de altavoces (alimentación a 220 VAC)
- 10 Tarjeta para doble monitor
- Licencia SW operador Comunicaciones
- Licencia SW operador GIS
- Licencia SW operador Servicios
- Licencia SW operador grabación individual última llamada
- Licencia SW operador grabación sobre servidor

1 unidad - Matriz de Comunicaciones y Servidor Principal y Redundante Teltronic

- 1 Armario rack 19"
- 1 Servidor Principal Dell
- 1 Servidor redundante Dell
- 1 Matriz de Comunicaciones
- 1 Interfases teléfono RDSI llamadas entrantes 092
- 4 Interfases teléfono llamadas salientes
- 5 Radios Tetra MDT 410
- 3 Fuentes de alimentación
- 4 Sai de 1200w
- 1 Monitor
- 1 Teclado
- 1 Ratón
- Licencias Servidor
 - Licencia SW servidor Comunicaciones,
 - Licencia SW servidor GIS
 - Licencia SW servidor Servicios
 - Licencia de informe WEB
 - Licencia SW servidor de grabaciones



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

PROTECCIÓN CIUDADANA JEFATURA DE LA POLICIA LOCAL

Sistema Radiante radios Tetra

5 Antenas omnidireccionales 410-430 Mhz

5 Tiradas de cable RG213

Conector N

3.- CLASIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS ENGLOBALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO

Los trabajos de carácter general englobados en el presente pliego se clasifican en:

3.1. Mantenimiento Preventivo General.

De carácter general consistirá en las operaciones necesarias y de pequeña reparación del sistema para mejorar y conservar las propiedades, sin alterar sus especificaciones funcionales.

- a) Se realizará en la modalidad de cuota, sustitución de los distintos elementos, cableados y las verificaciones necesarias para la puesta en marcha de los equipos o piezas sustituidas y en general de funcionamiento de los sistemas, incluyendo toda clase de averías, incluyendo componentes, mano de obra, desplazamientos y portes
- b) Consistirá en la realización de revisiones en toda la infraestructura de la red, estaciones base SBS, amplificadores de señal, radio enlaces, antenas líneas telefónicas RDSI, conforme a un sistema planificado de tareas y acciones programadas, para ser llevado regularmente con la finalidad de lograr el funcionamiento y estado a corto, medio y largo plazo.

En determinadas circunstancias, será necesario que las operaciones periódicas se ejecuten en Sábados, Domingos y Festivos, sin que ello supongan un coste adicional.

- c) En aquellas instalaciones o equipos que solo se utilicen en momentos de emergencia se realizarán puestas en marchas periódicas, programadas en el plan de mantenimiento preventivo.
- d) En su oferta, el adjudicatario presentará una memoria descriptiva de su propuesta de mantenimiento preventivo y correctivo, cuyo contenido es el siguiente:

Operaciones de revisión:

- Sobre los elementos de toda la infraestructura de la red, estaciones base SBS, amplificadores de señal, radio enlaces, antenas líneas telefónicas RDSI, las revisiones mínimas que establezca la normativa vigente en las instalaciones objeto del contrato y las recomendaciones de los fabricantes, especificando las revisiones llevadas a cabo.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

PROTECCIÓN CIUDADANA JEFATURA DE LA POLICIA LOCAL

Operaciones de Ejecución:

- El adjudicatario, indicará la operativa a seguir para la correcta ejecución del servicio, indicando, entre otros extremos las operaciones que sean realizadas en talleres especializados, y los requieran más de un técnico para su correcta ejecución y su justificación y los procedimientos de enlace el técnico que realiza las revisiones y la estructura de la empresa que interpreta y procesa los datos obtenidos en las mismas.

El plan definitivo de mantenimiento deberá ser entregado en plazo de **20 días** naturales después de la adjudicación. El plan definitivo de mantenimiento preventivo, además de las operaciones a realizar sobre cada elemento individualizado de las instalaciones y su modo de ejecución, entre otros aspectos deberá concretar las fechas y duración de las labores preventivas. El responsable del contrato admitirá la variación de fechas siempre que obedezcan a razones de eficacia técnica o empresarial y que el adjudicatario lo comunique con una antelación mínima de **7 días naturales**.

3.2 Mantenimiento Preventivo específico, dependiendo de su ubicación y características de los equipos

3.2.1 Mantenimiento preventivos para instalaciones en CEMENTERIO,

, Nodo Central y cobertura Teltronic Nébula

Con 2 BR 380Mhz sistema radiante, cableado, fuente de alimentación y grupo electrógeno con arranque automático en ausencia de red.

Servidor NMS-STD para sistema de gestión
Gateway telefónico RDSI para conexión remota
CNC-STD Controlador Nodo Central
Licencia de mantenimiento remoto por VPN
Licencia Controlador CNC-STD
Licencia Servidor NMS STD
Rack MNI
Switch MNI 16
Gateway Telefónico RDSI BRI (2 líneas BRI)
SNI V35
Firewall-PRO NEBULA
Licencia Firewall-PRO NEBULA

SBS. Estación Base de Zona 2 Portadoras
Rack MNI



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

PROTECCIÓN CIUDADANA JEFATURA DE LA POLICIA LOCAL

Switch MNI 16
SNI V35

MSYNC Sincronismo interno (en Rack MNI)
BSR 410-430 MHz Repetidor
2 BSR Sistema de filtros a cavidades 50W. Diversidad 2. Salida a 3 antenas

Armario y Fuente de Alimentación

PSI AC 3000 RACK y Módulo de control de alimentación (110-220VAC)
PSIM 1400. Módulo de Alimentación 1400W (110-220VAC)
Armario SBS 42U 19" (recomendado hasta 4 portadoras).

Cliente NMS

Cliente NMS. Incluye 1 PC con 1 TFT 17"
1 Licencia Cliente NMS

Actuaciones preventivas de Repetidor Nébula Teltronic

- Semestralmente:
 - o Revisión de parámetros de radio,
 - o Sensibilidad,
 - o Potencia,
 - o Batería,
 - o Fuente de alimentación,
 - o Revisión de conectores y antenas del sistema radiante,
 - o Radioenlaces digitales 1500Mhz
- Grupo electrógeno de emergencias

*En caso de avería de algún elemento que componen Repetidor Nébula.
Se sustituirá por otro de las mismas características al averiado durante el periodo de la reparación*

3.2.2 Mantenimiento preventivo para instalaciones en REFORMATARIO.

Estación Base cobertura Teltronic
Con 2 BR 380Mhz sistema radiante y cableado, fuente de alimentación y grupo electrógeno con arranque automático en ausencia de red.

Controlador local de zona
Tarjeta de sincronismo interno
Tarjeta Gateway vía línea
Sistema de filtros
Rack y módulos de control de alimentación AC
Baterías de reserva



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

PROTECCIÓN CIUDADANA JEFATURA DE LA POLICIA LOCAL

SBS. Estación Base de Zona 2 Portadoras

Rack MNI

Switch MNI 16

SNI V35

MSYNC Sincronismo interno (en Rack MNI)

BSR 410-430 MHz Repetidor

2 BSR Sistema de filtros a cavidades 50W. Diversidad 2. Salida a 3 antenas

Armario y Fuente de Alimentación

PSI AC 3000 RACK y Módulo de control de alimentación (110-220VAC)

PSIM 1400. Módulo de Alimentación 1400W (110-220VAC)

Armario SBS 42U 19" (recomendado hasta 4 portadoras)

Actuaciones preventivas de Repetidor Nébula Teltronic

- Semestralmente:
 - o Revisión de parámetros de radio,
 - o Sensibilidad,
 - o Potencia,
 - o Batería,
 - o Fuente de alimentación,
 - o Revisión de conectores y antenas del sistema radiante,
 - o Radioenlaces digitales 1500Mhz
 - o Grupo electrógeno de emergencias.

En caso de avería de algún elemento que componen Repetidor Nébula.

Se sustituirá por otro de las mismas características al averiado durante el periodo de la reparación

3.2.3 Mantenimiento Preventivo para instalaciones de SAN GRABIEL.

Estación Base cobertura Teltronic

Con 2 BR 380Mhz sistema radiante y cableado, fuente de alimentación y grupo electrógeno con arranque automático en ausencia de red

Controlador local de zona

Tarjeta de sincronismo interno

Tarjeta Gateway vía línea

Sistema de filtros

Rack y módulos de control de alimentación AC

Baterías de reserva

SBS. Estación Base de Zona 2 Portadoras



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

PROTECCIÓN CIUDADANA JEFATURA DE LA POLICIA LOCAL

Rack MNI
Switch MNI 16
SNI V35

MSYNC Sincronismo interno (en Rack MNI)
BSR 410-430 MHz Repetidor
2 BSR Sistema de filtros a cavidades 50W. Diversidad 2. Salida a 3 antenas

Armario y Fuente de Alimentación

PSI AC 3000 RACK y Módulo de control de alimentación (110-220VAC)
PSIM 1400. Módulo de Alimentación 1400W (110-220VAC)
Armario SBS 42U 19" (recomendado hasta 4 portadoras).

Actuaciones preventivas de Repetidor Nébula Teltronic

- Semestralmente:
 - o Revisión de parámetros de radio,
 - o Sensibilidad,
 - o Potencia,
 - o Batería,
 - o Fuente de alimentación,
 - o Revisión de conectores y antenas del sistema radiante,
 - o Radioenlaces digitales 1500Mhz
 - o Grupo electrógeno de emergencias.

*En caso de avería de algún elemento que componen Repetidor Nebula.
Se sustituirá por otro de las mismas características al averiado durante el
periodo de la reparación*

3.2.4 Mantenimiento Preventivo para instalaciones HUERTA DEL RASILLO

Estación Base cobertura Teltronic
Con 2 BR 380Mhz sistema radiante y cableado, fuente de alimentación

Controlador local de zona
Tarjeta de sincronismo interno
Tarjeta Gateway vía línea
Sistema de filtros
Rack y módulos de control de alimentación AC
Baterías de reserva

SBS. Estación Base de Zona 2 Portadoras
Rack MNI



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

PROTECCIÓN CIUDADANA JEFATURA DE LA POLICIA LOCAL

Switch MNI 16
SNI V35
MSYNC Sincronismo interno (en Rack MNI)
BSR 410-430 MHz Repetidor
2 BSR Sistema de filtros a cavidades 50W. Diversidad 2. Salida a 3 antenas

Armario y Fuente de Alimentación

PSI AC 3000 RACK y Módulo de control de alimentación (110-220VAC)
PSIM 1400. Módulo de Alimentación 1400W (110-220VAC)
Armario SBS 42U 19" (recomendado hasta 4 portadoras)

Actuaciones preventivas de Repetidor Nébula Teltronic

- Semestralmente:
 - o Revisión de parámetros de radio,
 - o Sensibilidad,
 - o Potencia,
 - o Batería,
 - o Fuente de alimentación,
 - o Revisión de conectores y antenas del sistema radiante,
 - o Radioenlaces digitales 1500Mhz
 - o Grupo electrógeno de emergencias.

*En caso de avería de algún elemento que componen Repetidor Nébula.
Se sustituirá por otro de las mismas características al averiado durante el periodo de la reparación*

3.3 Actuaciones preventivas específicas en la Central de Comunicaciones CECOCO Jefatura de la Policía Local

- Sustitución anual de teclados y ratones
- Limpieza semestral de ventiladores de los ordenadores
- Limpieza semestral de los servidores
- Mantenimiento remoto cada 6 meses por el fabricante del sistema CeCoCo, y cada vez que sea requerido por alguna avería.

Mantenimiento anual de todos los elementos que componen la central de comunicaciones y puestos de operador, matriz y servidores

- Actualización anual de versión a nuevas funcionalidades:

Licencia SW servidor Comunicaciones,
Licencia SW servidor GIS
Licencia SW servidor Servicios
Licencia de informe WEB
Licencia SW servidor de grabaciones



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

PROTECCIÓN CIUDADANA JEFATURA DE LA POLICIA LOCAL

En caso de avería de algún elemento que componen la central se sustituirá por otro de las mismas características al averiado durante el periodo de la reparación

3.4.- Mantenimiento Correctivo de carácter general

Tiene por objetivo, la localización, reparación, eliminación y defectos de la infraestructura de la red, estaciones base SBS, amplificadores de señal, radio enlaces, antenas líneas telefónicas RDSI.

Este tipo de mantenimiento, consistirá en la reparación de averías y anomalías que sean informadas por el responsable del contrato tras las revisiones de mantenimiento Asimismo a todos los efectos en el presente contrato, el servicio de mantenimiento correctivo incluirá también los avisos de desmontaje y posterior montaje de las instalaciones existentes con motivo de obras de reforma o cualquier otra

Las actuaciones correctivas, se incardinarán en las siguientes tareas:

- Reparación y puesta en marcha del equipo averiado incluyendo piezas, mano de obra y desplazamientos cada vez que se produzca una avería.
- Conexión remota de Teltronic a través de línea RDSI cada vez que sea necesario para el análisis de la avería.

El adjudicatario organizará, la recogida de todos los avisos, reflejándolos en el parte de trabajo, señalando día y hora, procedencia del aviso y clasificación del mismo. En los partes de reparación de averías figurará la hora de comienzo y finalización de las operaciones correctoras, recibirá el visto bueno del responsable del contrato que transmitirá para su coste económico.

La empresa adjudicataria deberá aportar documentación acreditativa que demuestre la disponibilidad de un servicio de atención las 24 horas para las actuaciones en averías u incidencias objeto del contrato



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

PROTECCIÓN CIUDADANA JEFATURA DE LA POLICIA LOCAL

3.5. Clasificación de los Trabajos

Cuota mensual

En dicha cuota estará incluidos los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo, derivado del preventivo (operaciones de mantenimiento correctivo que viene que provienen de las deficiencias y/o averías durante el ejercicio de las tareas de mantenimiento y/o vigilancia de las adjudicatarias o por los responsables del control del contrato), de los distintos componentes que conforman toda la infraestructura de la red, estaciones base SBS, amplificadores de señal, radio enlaces, antenas líneas telefónicas RDSI, estando incluida toda la mano de obra que sea necesaria para ello.

Facturación Independiente

Se incluirá de manera individualizada lo que respecta al material sustituido en su totalidad, para mejorar o añadir nuevas funcionalidades, de carácter fungible teniendo como base que los precios de material serán los ofertados en la relación al presente pliego Anexo I, que se aplicará el porcentaje a descuento, ofertado por el licitador, no se incluirá la mano de obra, que estará incluida en la modalidad de cuota

Para llevar a cabo esta modalidad será preceptiva la autorización del responsable del contrato

3.6 Especificación Técnica de los Trabajos

Los trabajos se acogerán a las especificaciones técnicas y normativas particulares de los componentes de los sistemas e instalaciones relacionados en punto tercero, apartados 1, 2, 3 y 4 debiendo cumplir:

- a) la normativa específica de la aplicación de conformidad con la legislación vigente.
- b) Las operaciones de mantenimiento preventivo para cada uno de ellos con mención de las inspecciones que en cada caso hayan de realizarse con su periodicidad, así como de las operaciones de mantenimiento correctivo que deriven de las operaciones de mantenimiento preventivo, siendo estas incluidas íntegramente en la cuota. Las operaciones de mantenimiento integral y reparaciones puntuales tendentes a sustituir la funcionalidad del elemento deteriorado y aquellas adaptaciones necesarias.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

PROTECCIÓN CIUDADANA JEFATURA DE LA POLICIA LOCAL

- c) Se entienden incluidas en la modalidad de cuota, las inspecciones periódicas, que aún no estando incluidas en las especificaciones técnicas particulares que hace referencia el punto anterior, puedan dictarse como obligatorias por los organismos competentes. También están incluidos los elementos consumibles.
- d) De todas las inspecciones, tanto las obligatorias, como aquellas específicas de mantenimiento, se remitirá copia de su resultado o certificación, en su caso, al responsable del contrato en un plazo no superior a 15 días desde su ejecución
- e) El coste de las certificaciones realizada por los organismos competentes y las tasas que genere correrán a cargo del licitador, así mismo se entenderán incluidas y de aplicación las normas de obligado cumplimiento en las ejecución de los trabajos que no estando comprendidas en las especificaciones anteriores, podrán dictarse por los organismos competentes.

Se podrá establecer, justificadamente inspecciones específicas o retiradas de material por parte del Cuerpo de la Policía Local, con la autorización del responsable del contrato, sin que suponga un coste, asumiéndose en la modalidad de cuota.

3.7 Responsabilidad Técnica de los Trabajos.-

La responsabilidad técnica de los trabajos referidos en el presente pliego, corresponderá a los servicios técnicos de la empresa licitadora que no obstante al contrato del presente concurso, debiendo tener durante toda la vigencia del contrato seguro de responsabilidad civil que cubra las contingencias que pudiera derivarse de la ejecución del contrato, tanto en relación a bienes o personal propio del ayuntamiento como a terceros. Cualquier intervención que suponga modificaciones o ampliaciones en los artículos anteriores, deberá ser autorizada por el responsable del contrato.

3.8 Tiempos de respuesta.-

Se establece los siguientes tiempos de respuesta y reparación según el grado de afectación, mediante la siguiente criticidad:

- 3.8.1 Criticidad Máxima:** Equipos que precisan unas condiciones de servicio más exigentes, ya que el fallo de uno de ellos originaría grave perjuicio a las labores del Servicio de Seguridad, estos equipos son **la matriz de comunicaciones y servidor principal y redundante Teltronic**
- 3.8.2 Criticidad Media :** Equipos que precisan unas condiciones de servicio intermedias, ya que la avería o fallo de los uno de los mismos originaría una pérdida de eficacia del Servicio de Seguridad, estos equipos son los puestos de **Operador CeCoCo**



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

PROTECCIÓN CIUDADANA JEFATURA DE LA POLICIA LOCAL

3.8.3 Criticidad Mínima: Equipos un nivel de servicio moderado ya que la avería o fallo de unos de ellos supone la pérdida de una parte de un sistema o por que la complejidad técnica precisa un mayor tiempo de para su reparación como son **los sistemas radiante radios tetras**

Se establece como tiempos máximos del inicio de las operaciones correctoras, desde su comunicación, para la resolución de las averías las siguientes:

3.8.4 Criticidad Máxima:**8 horas**

3.8.5 Criticidad Media:.....**12 horas**

3.8.6 Criticidad Mínima.....: **72 horas**

No se podrá demorarla operación correctora más allá del plazo de 48 horas, pudiéndose ampliar el plazo por autorización expresa del responsable del contrato.

4.- ACTUACIONES INICIALES AL CONTRATO

Al objeto de determinar los trabajos a realizar por el Adjudicatario en función del estado original en que se reciben los distintos sistemas, se seguirá la siguiente pauta:

4.1.- Desde la entrada en vigor del presente contrato, el adjudicatario deberá de presentar, en plazo **no superior a 15 días**, informe con los resultados de realizar una inspección inicial para hacerse cargo de todas las reparaciones necesarias en cada sistema o en su conjunto, que estén comprendidas dentro de la modalidad de cuota con independencia de lo establecido en el párrafo siguiente.

4.2.- Realizada la inspección inicial de los sistemas, el adjudicatario realizará un inventario exhaustivo con todos los detalles en los que conste la marca, modelo y número de serie así como su estado de funcionamiento de las instalaciones, sistemas y elementos de los mismos objeto del contrato, el mismo se mantendrá actualizado por la adjudicataria y se irá entregando a la Jefatura de Policía Local según las modificaciones que se vayan realizando al mismo como mínimo una vez al semestre. .

El inventario se redactará y confeccionará, siguiendo las instrucciones del responsable del presente contrato quién podrá requerir el auxilio del personal técnico municipal que se precise.

Los datos necesarios para la confección del inventario, serán tomados directamente en el lugar donde se ubiquen las instalaciones o bien de la documentación que disponga el Cuerpo de Policía Local.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

PROTECCIÓN CIUDADANA JEFATURA DE LA POLICIA LOCAL

La ausencia de documentación técnica relativa a sistemas o equipos no será en ningún caso motivo de exclusión del inventario de dicho elemento.

El plazo para la realización del inventario será de **dos meses** desde la formalización del contrato.

En cualquier caso, las operaciones iniciales descritas en los párrafos anteriores, deberán iniciarse de manera inmediata tras la realización del informe de la inspección inicial y en cualquier caso no podrá superar el plazo máximo de un mes desde dicho informe.

4.3.- En ese mismo plazo, el adjudicatario presentará al responsable del presente contrato, un informe sobre el estado de conservación de cada uno de los sistemas, información que se deberá incluir en el inventario, incluida una relación valorada del material necesario que, no estando comprendido en la modalidad de cuota, deba instalarse para el correcto funcionamiento del sistema. Esos trabajos de puesta en marcha inicial podrán incluirse en el presupuesto del contrato.

5.- OPERATORIA DEL FUNCIONAMIENTO HABITUAL

Con independencia del procedimiento inicial al que se refiere el punto anterior, el adjudicatario deberá hacerse cargo, desde el primer día de vigencia del contrato, de la conservación preventiva y de las reparaciones que puedan surgir desde ese momento, de acuerdo con la siguiente mecánica operativa normal:

5.1. La empresa adjudicataria intervendrá directamente, sin necesidad de órdenes específicas en aquellas operaciones de inspección y de reparación que requieran actuación por la modalidad de cuota, informando al responsable del presente contrato.

5.2. La empresa adjudicataria intervendrá, así mismo, a requerimiento del Cuerpo de Policía Local, en actuaciones que por su urgencia sean necesarias.

5.3 Si el adjudicatario, por propia iniciativa, efectuara trabajos de mejora al objeto de ahorrarse reiteradas intervenciones sobre un elemento determinado, los mismos serán también considerados íntegramente en la modalidad de cuota.

6.- VALORACIÓN DE LOS TRABAJOS

6.1. La valoración de los trabajos a realizar según la modalidad de cuota están sujetos a las siguientes condiciones:

6.1.a) La empresa Concesionaria establecerá la cuota tipo en su oferta.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

PROTECCIÓN CIUDADANA JEFATURA DE LA POLICIA LOCAL

6.1b) La cantidad anual ofertada será invariable para cada mes, salvo las modificaciones previstas en el presente pliego/contrato. La diferencia entre la cantidad económica máxima prevista en la modalidad de cuota y la ofertada por el licitador (baja ofertada), se aplicará para la sustitución de la totalidad del material fungible fijado en el listado de precios base contemplado en el Anexo I del Pliego de prescripciones técnicas, para mejorar y añadir nuevas funcionalidades en la modalidad **de facturación independiente**

6.1c) La cuota se certificará mensualmente, correspondiendo inicialmente a cada mes una cantidad fija resultado de dividir la cantidad anual adjudicada en el contrato para esta modalidad por doce partes iguales.

6.2. Si durante el periodo de vigencia del presente contrato, el Ayuntamiento estimara oportuna **la modificación**, mediante ampliación o reducción de los trabajos incluidos en la modalidad de cuota, se procederá, oído el contratista, a confeccionar una nueva cuota tipo, que una vez aprobada por el Ayuntamiento será de aplicación inmediata.

6.3. La actuación motivada por la ejecución de trabajos urgentes responderá a los tiempos de respuesta establecidos, sin que suponga incremento de coste alguno sobre lo establecido en la modalidad de cuota.

7.- CERTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS Y FACTURACIÓN

7.1. La empresa adjudicataria emitirá y presentará una certificación mensual para los trabajos de cuota mensual, sin incluir la mano de obra, en las mismas se detallarán los trabajos realizados y el material instalado; dichas certificaciones serán informadas por el responsable del contrato para su remisión a los servicios de contabilidad municipal para su abono.

Las certificaciones tendrán la siguiente estructura:

- 1.- Precio para la cuota mensual en ejecución material, obtenido como una doceava parte del precio de licitación ofertado (1)
- 2.- Valoración de los materiales fungibles sustituidos de mejora y nuevas funcionalidades de los elementos de comunicación por facturación independiente con los precios ofertados, es decir con la baja al cuadro de precios ya aplicada (2)

La suma de los trabajos a certificar (1+2).

A esta cantidad, se le aplicará el tipo de IVA vigente en cada momento y que actualmente es del 21 % obteniéndose así la cantidad final a percibir por el adjudicatario.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

PROTECCIÓN CIUDADANA JEFATURA DE LA POLICIA LOCAL

7.2. La empresa concesionaria entregará parte de justificación de los trabajos realizados en su cada modalidad (cuota y facturación independiente), al objeto de realizar el informe mensual de certificación, en el que detallará los distintos trabajos realizados y elementos reparados, sustituidos o instalados. Siendo remitido al responsable del contrato para su contabilidad y tramitación de pago

De conformidad con la Ley 25/2013 de 27 de Diciembre de impulso de la factura electrónica y la creación de registro contable de facturas del Sector Público , se establece la obligación de presentarse a través del registro, debiendo contener

- Nombre y apellidos del interesado y en su caso de la persona que lo represente, así como la identificación del medio preferente o del lugar que se señale a efectos de notificaciones
- Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad, la solicitud
- Lugar y fecha
- Firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.
- Órgano, centro o unidad a quien se dirige, que en este caso será la Policía Local de Granada, servicios de Infraestructura y Logística

Las facturas una vez recibidas en la Jefatura de Policía Local “Sección de Infraestructura”, este departamento que se encargará de la comprobación y tramitación de las mismas

8.- CONTROL DE LA EJECUCIÓN Y CALIDAD DE LOS TRABAJOS

8.1. La contrata adjudicataria, extenderá una hoja de control por cada una de las visitas de inspección realizadas y por cada actuación requerida por los responsables del contrato. En cada hoja de control, que tendrá un número de identificación único, figuraran los siguientes datos:

- Nombre y emplazamiento del *Edificio y/o Ubicación*.
- Fecha de la inspección y, en caso de que la intervención no haya sido de oficio, fecha y hora del aviso e identificación de la persona que lo solicitó.
- Contenido de las operaciones y trabajos realizados.
- Identificación del personal empleado y tiempo de ejecución.

8.2. Las hojas de control por duplicado, serán firmadas por el personal de seguridad del edificio al término de la operación, de no existir éste, dicha firma será realizada por el personal responsable del edificio en ese momento. Cuando la reparación se haya realizado de oficio, a los efectos de confirmar que se han realizado los trabajos las hojas firmadas no supondrán la aceptación de los mismos. Dichas hojas, deberán verificarse por el responsable del contrato al objeto de realizar cotejo con el parte mensual que se describe seguidamente. La tercera copia quedará en poder de la empresa.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

PROTECCIÓN CIUDADANA JEFATURA DE LA POLICIA LOCAL

8.3. La contrata, entregará mensualmente al responsable del presente contrato, un parte con todos los trabajos realizados incluyendo las hojas de control, al objeto de realizar el control de su ejecución y realizar el informe correspondiente.

Dicho responsable podrá requerir al personal técnico de cualquier área municipal para verificar que los trabajos se han efectuado correctamente, dicha verificación se documentará mediante informe que se remitirá al responsable del contrato para efectuar el control contable.

8.4. La ejecución de los trabajos objeto de este pliego estará sujeta al Control de Calidad así como a aquellas pruebas necesarias, que serán determinadas por el responsable del contrato, para confirmar la idoneidad de los trabajos ejecutados, contando con el auxilio de los técnicos municipales que se determinen. El coste económico de todo ello se considerará incluido en el precio de la oferta en la modalidad de cuota.

8.5. Los trabajos deficientemente ejecutados deberán ser rehechos por cuenta del contratista, quien será, en todo caso, responsable ante terceros de los daños que pudieran producirse por tales deficiencias, sin perjuicio de las sanciones económicas que pudiesen corresponder. Así mismo, serán reparados por cuenta del contratista los desperfectos y averías que sean consecuencia de deficiencias en los trabajos de inspección de los distintos elementos.

9.- PLAZO DE GARANTÍA Y RESPONSABILIDAD DE LOS TRABAJOS

9.1. Todos los trabajos objeto de este pliego, tienen *como garantía la duración del contrato*, , salvo aumento de la misma por parte de la empresa adjudicataria, fabricante o suministrador de los componentes, aplicando dicho aumento de forma automática desde la instalación u operación efectuada, aunque dicho periodo rebase el plazo de vigencia del contrato.

9.2. Los plazos de garantía de los elementos e instalaciones objeto de este contrato anteriores a la formalización del presente no perderán su vigencia, debiendo hacerse cargo de la misma la empresa adjudicataria.

9.3. El adjudicatario, será responsable de las deficiencias del material o las ocasionadas por trabajos o cualquier otra intervención realizada incorrectamente en las instalaciones durante el periodo establecido por la normativa específica de aplicación o en el que se comprometiera el adjudicatario en su oferta, aunque dicho periodo rebase el plazo de vigencia del contrato.

9.4. Será objeto de penalización conforme a lo estipulado en el pliego administrativo las siguientes acciones u omisiones:



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

PROTECCIÓN CIUDADANA JEFATURA DE LA POLICIA LOCAL

- El incumplimiento de los tiempos de respuesta.
- Deficiencias en las instalaciones o en las calidades de los materiales utilizados.
- Incumplimiento de los plazos establecidos en las operaciones objeto de este contrato.
- Subcontratación sin seguir el procedimiento establecido.
- El incumplimiento del procedimiento establecido en la tramitación de documental
- El incumplimiento del mantenimiento de la infraestructura tanto de personal como de material ofertada por la empresa adjudicataria.
- Contravenir los plazos de garantía del material afectado por este contrato.
- Desatender las acciones ordenadas por el responsable del contrato.
- Dejar sin servicio cualquier sistema por falta de acopio de material o por demora del mismo.
- Cualquier otra acción u omisión que eluda las obligaciones estipuladas en este contrato.

10.- MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LOS TRABAJOS

La contrata, deberá limitar perfectamente el ámbito de la zona de trabajo u obra, cuando estas comporten riesgo para las personas y trabajadores con los elementos de protección y balizamiento que sean necesarios, que se mantendrán en todo momento en perfecto estado de conservación y visibilidad.

10.1. Se estará, a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de seguridad, salud e higiene laboral que sean de aplicación o que puedan ser aprobadas durante la duración de este contrato; se prestará especial atención en su cumplimiento a:

- Equipo Individual; formado, al menos, por casco, botas de seguridad, ropa de trabajo y guantes de seguridad.
- Cinturones de seguridad contra caídas en trabajos a más de 2 m. de altura sobre andamios, escaleras o estructuras metálicas.
- Cumplir las medidas de seguridad en la utilización de andamios, escaleras y cualquier tipo de plataforma de trabajo.
- Dispositivos de mando y protección para la instalación provisional eléctrica que sirva a las tareas de construcción.
- Cualquier otro dispositivo o elemento de seguridad establecido por la legislación vigente para los trabajos a realizar.

10.2. Cualquier negligencia o incumplimiento de estas normas supondrá la denuncia a la autoridad competente, en caso de reincidencia se podrá proponer la resolución del contrato con independencia de las responsabilidades a que hubiera lugar si se originaran daños a terceros, siendo el adjudicatario el único responsable de los daños causados.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

PROTECCIÓN CIUDADANA JEFATURA DE LA POLICIA LOCAL

11.- ORGANIZACIÓN TÉCNICA DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

11.1. La empresa adjudicataria deberá disponer de unos medios técnicos y una organización adaptada a la naturaleza del trabajo contratado, para lo cual habrán de contar con los medios personales en plantilla y otros medios propios mínimos siguientes:

Medios personales:

- Un responsable máximo de la Empresa, que será el interlocutor oficial con el Ayuntamiento de Granada y que podrá formar parte al mismo tiempo del personal técnico titulado adscrito al servicio.
Un equipo técnico suficiente para atender las demandas efectuadas y con formación suficiente y acreditada para la ejecución de los trabajos objeto del contrato.
- Un servicio Administrativo.

Medios de transporte:

El contratista dotará, para el eficiente desarrollo de los trabajos, de los vehículos necesarios para su desplazamiento y el transporte de materiales, que especificará en la oferta, estos contarán con los elementos de identificación necesarios (color y rotulación) de la empresa o aquellos que oportunamente se señalen.

Almacén:

Con capacidad suficiente para los medios de transporte, mecánicos y auxiliares de la Empresa, así como los materiales reutilizables desmontados de los distintos trabajos realizados. Este almacén, deberá destinarse exclusivamente a este servicio y/o en su caso debidamente diferenciado e independiente.

Oficina Administrativa:

Oficina administrativa con servicio telefónico directo y suficiente, atendido permanentemente (24 horas), en la que se ubique la representación de Empresa y el personal técnico y administrativo necesario para atender de manera inmediata los requerimientos del Cuerpo de Policía Local, así como los del responsable del presente contrato.

La atención a estas llamadas será personalizada, no admitiéndose la sustitución de este servicio por contestador automático o método similar, que a todos los efectos habrá de considerarse sólo como uno más de los medios auxiliares de la oficina.

11.2. Los licitadores presentarán, en la memoria, su propuesta detallada de organización de los trabajos de canon, horarios, modificaciones de jornada, trabajadores asignados en exclusividad a dicho contrato, y la movilidad y medios de transporte de

Cada uno de ellos; distribución y transporte de materiales, partes de trabajo, procedimiento de comunicación con el responsable del presente contrato.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

PROTECCIÓN CIUDADANA JEFATURA DE LA POLICIA LOCAL

11.3. Con carácter general, la Empresa adjudicataria garantizará el servicio con su personal, si bien, podrá contratar personal de apoyo para determinadas actuaciones.

11.4. Como caso excepcional, si el adjudicatario considerara necesario para la prestación de los servicios indicados o cuando su especial dificultad así lo aconseje, se podrán subcontratar éstos servicios con terceros, siempre que respondan a razones debidamente justificadas y sin que ello represente un detrimento del servicio o aumento de la cuota, debiéndose comunicar anticipadamente y por escrito al responsable del contrato la intención de celebrar dichos subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos Y humanos de que dispone y a su experiencia que serán autorizados en caso de estimarse pertinentes por el responsable del presente contrato.

11.5. El Ayuntamiento quedará eximido de toda relación laboral o jurídica con el personal de la Contrata, ya sea de plantilla fija o cualquier otro que pudiera contratar con carácter transitorio. Igualmente, quedará eximido de intervenir en las relaciones económicas y laborales entre el Adjudicatario y aquellas Empresas que pudieran establecer subcontratas con aquel, si bien aquellas subcontratas que se diferencien de las descritas en el contrato de adjudicación deberán conocerse y ser aceptadas por el Ayuntamiento de Granada de forma expresa y por escrito tras el correspondiente informe del responsable del contrato.

11.6. La Empresa adjudicataria queda obligada, asimismo, a contratar la maquinaria y medios auxiliares para la correcta ejecución de los trabajos que se especifican en el

Pliego, así como reunir los requisitos normativos para la realización de dichas labores de mantenimiento, sin que ello suponga coste adicional.

12.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El presupuesto anual previsto para la contratación de este servicio se fija en la suma máxima de Veinte un mil Euros (**21.000 € IVA Excluido**), con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

Mantenimiento y Servicios Informáticos y otros Policía Local 1106 13201 2270619

13.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá una duración de 2 años siendo prorrogable anualmente por mutuo acuerdo de la partes antes de finalización del mismo, hasta un máximo de 2 prórrogas anuales y 4 años en total.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

PROTECCIÓN CIUDADANA JEFATURA DE LA POLICIA LOCAL

14.- CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

Acreditar estar inscrito en el Registro de Instaladores de Telecomunicaciones de la Secretaría General de Comunicaciones, como mínimo en los epígrafes D (Centros Emisores de Radiocomunicaciones) y en el E (Instalación en Vehículos Móviles).

15.- DEBER DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Deber de Confidencialidad.

El Contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión del contrato-a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deber ser tratada como tal. Este deber se mantendrá en el plazo establecido en el apartado 13 de este pliego

Los órganos de contratación no podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial. A estos efectos, los licitadores deberán incorporar a cada uno de los sobres una relación con la documentación a la que se hayan dado ese carácter.

Protección de datos de carácter personal

La empresa adjudicataria y sus personal están obligados a guardar secreto profesional respecto los datos de carácter personal de los que se hayan podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, de conformidad con el artículo 10 de la Ley Orgánica de Protección de datos de Carácter Personal, de 13 de Diciembre de 1999.

El adjudicatario deberá formar e informar a su personal de las obligaciones en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por el incumplimiento de sus empleado se `pudiera incurrir.

El adjudicatario y su personal durante la realización de los servicios que se presten como consecuencia del cumplimiento del contrato, están sujetos al estricto cumplimiento de los documentos de seguridad de las dependencias municipales en las que se desarrolle su trabajo.

Si el contrato adjudicado implica el tratamiento de datos de carácter personal se deberá respetar en sus integridad la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos da Carácter Personal y su normativa de desarrollo de conformidad con lo establecido en la disposición Trigésimo Primera de la LCSP



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

PROTECCION CIUDADANA JEFATURA DE LA POLICIA LOCAL

16.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

16.1 Criterios de Puntuación

Los criterios para la puntuación del concurso a los efectos de la adjudicación serán los siguientes.

1. Memoria Técnica Justificativa de la solución ofertada con un máximo de 20 puntos
2. Mejoras, con máximo de 16 puntos.
3. Propuesta Económica a la BAJA obtenida por el Cuota Anual, de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, cuyo porcentaje será de aplicación al Cuadro de precios para los trabajos por facturación independiente, con un máximo de 51 puntos.
4. Mejora en el nivel de servicio propuesto, con un máximo de 9 puntos
5. Mejora en las garantías solicitadas, con un máximo de 4 puntos

La puntuación máxima a alcanzar en la valoración es de 100 puntos.

Resumen:

CONCEPTO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Memoria Técnica Justificativa de la solución ofertada	20
Mejoras	16
Oferta Económica (en modalidad de canon)	51
Mejora en el nivel de servicio propuesto	9
Mejora en las garantías solicitadas.	4

16.2.- Barremos de Puntuación

1.- Memoria técnica justificativa de la solución ofertada.....hasta 20 puntos

Los licitadores presentarán propuesta detallada de la organización de los trabajos de canon, horarios, modificaciones de jornada, trabajadores asignados en exclusividad a



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

PROTECCION CIUDADANA JEFATURA DE LA POLICIA LOCAL

dicho contrato, movilidad y medios de transporte de cada uno de ellos, distribución y transporte de materiales, partes de trabajo y procedimiento de comunicación con el responsable del contrato.

En este apartado se valorarán los siguientes aspectos:

- Procedimientos de funcionamiento propuestos.....**hasta 5 puntos**
- Implementación de software mediante aplicaciones de apoyo a la gestión de personal.....**hasta 5 puntos**
- Disponibilidad de medios para la comprobación y reparación de los elementos de red en uso, que suponga una mejora sobre el mínimo exigido en el pliego de prescripciones técnicas.....**hasta 10 puntos**

2.- Mejoras.....hasta 16 puntos

Se realizará una memoria para cada una de ellas, donde se describa perfectamente su ejecución, pudiendo acompañar para ello la documentación que se estime pertinente.

Las mejoras que se oferten versarán sobre los siguientes aspectos:

- Dotación de sistemas de comunicaciones.....**hasta 4 puntos**
- Formación ofertada al servicio policial en el manejo de sistemas del sistema de comunicaciones.....**hasta 4 puntos**
- Disposición de stock de suministro de piezas originales.....**hasta 4 puntos**
- Mantenimiento de unidades especiales de Puesto de Mando Avanzado y otras relacionadas con la materia.....**hasta 4 puntos**



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

PROTECCION CIUDADANA JEFATURA DE LA POLICIA LOCAL

En la valoración de las mejoras ofertadas por los licitadores, todas ellas fuera de las exigencias del pliego de prescripciones técnicas, se tendrá en cuenta el interés para la gestión del servicio, su funcionalidad, innovación tecnológica....

En el caso de que se oferte formación al servicio policial en el manejo de sistemas del sistema de comunicaciones, y una vez valorada su idoneidad, la mayor puntuación se otorgará al que oferte un mayor número de horas y cero puntos al que oferte solo 10 horas de formación, repartiéndose la puntuación de forma proporcional entre ambos valores.

CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

3.- Propuesta económicahasta 51 puntos

En función del porcentaje de baja ofertado con respecto a la cuota anual de mantenimiento preventivo y correctivo establecida como tipo de licitación, la puntuación se determinará aplicando la fórmula siguiente:

$$P_i = P_{\max} - P_{\max} \times \left(\frac{B_{\max} - B_i}{B_{\max}} \right)^3$$

Donde:

P_i = puntuación de cada oferta

P_{\max} = Puntuación máxima (51 puntos)

B_i = Baja porcentual de cada oferta

B_{\max} = Baja porcentual máxima de las ofertas admitidas

El citado porcentaje de descuento, ofertado por el licitador, será de aplicación al listado de precios base contemplado en el Anexo I al Pliego de prescripciones técnicas.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

PROTECCION CIUDADANA JEFATURA DE LA POLICIA LOCAL

BAJAS TEMERARIAS.- Al ser el precio ofertado uno de los criterios de adjudicación se considerará como **baja desproporcionada o temeraria** aquélla que sea superior en 10 puntos porcentuales a la media aritmética de las bajas realizadas por los licitadores y en tal caso procederá lo establecido en el artículo 152 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4.- Mejora en el nivel de servicio propuesto.....hasta 9 puntos

El licitador en su oferta especificará los siguientes valores:

- Para incidencia con **criticidad máxima**.....hasta 3 puntos
- Para incidencia con **criticidad media**.....hasta 3 puntos
- Para incidencia con **criticidad mínima**.....hasta 3 puntos

En función del nivel de servicio propuesto. Solo se valorará si mejora el indicado en el pliego de prescripciones técnicas. Se aplicará una regla de tres inversa, dando máximo valor a la oferta con mejor nivel de servicio y 0 puntos a las ofertas que igualen el tipo de licitación.

5.- Mejora de las garantías solicitadas.....hasta 4 puntos

Se otorgará la máxima puntuación a la licitadora que oferte el mayor plazo de garantía una vez terminado el contrato y cero puntos a la exigida en el pliego de prescripciones técnicas (duración del contrato), repartiendo el resto de forma proporcional.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

PROTECCION CIUDADANA JEFATURA DE LA POLICIA LOCAL

17.- MODELO DE PROPOSICIÓN

El modelo de proposición se referencia en el anexo II del presente pliego.

Firmado:

El Jefe del Cuerpo de Policía Local de
Granada
D. José Manuel Jiménez Avilés.

Vº Bº

La Teniente de Alcalde Delegada
De protección Ciudadana y Movilidad

María Telesfora Ruiz Rodríguez



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

PROTECCION CIUDADANA JEFATURA DE LA POLICIA LOCAL

INDICE

- 1.- NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN**
- 2.- OBJETO DEL PROCEDIMIENTO**
- 3.- CLASIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS ENGLOBALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO**
- 4.- ACTUACIONES INICIALES AL CONTRATO**
- 5.- OPERATORIA DEL FUNCIONAMIENTO HABITUAL**
- 6.- VALORACIÓN DE LOS TRABAJOS**
- 7.- CERTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS Y FACTURACIÓN**
- 8.- CONTROL DE LA EJECUCIÓN Y CALIDAD DE LOS TRABAJOS**
- 9.- PLAZO DE GARANTÍA Y RESPONSABILIDAD DE LOS TRABAJOS**
- 10.- MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LOS TRABAJOS**
- 11.- ORGANIZACIÓN TÉCNICA DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA**
- 12.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO**
- 13.- DURACIÓN DEL CONTRATO**
- 14.- CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA**
- 15.- DEBER DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**
- 16.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**
- 17.- MODELO DE PROPOSICIÓN**